



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, junio ocho (8) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Radicado	2020-00014
Decisión	Nombra Curador Ad litem

Cumplido el término del emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, habrá de designarse curador ad-litem para que represente a la parte demandada.

Así las cosas, atendiendo al mandato dispuesto en el señalado artículo, procede el Despacho a designar como curador ad litem para que represente al emplazado CREAR MODA S.A.S, a la abogada JENNY ALEJANDRA VELÁSQUEZ ESTRADA, abogada en ejercicio, identificada con cédula de ciudadanía 32.297.93 y tarjeta profesional 194.095 del Consejo Superior de la Judicatura, ubicada en la calle 41 #51-15 oficina 201 del C.C. Paseo Bolívar, correo electrónico alejavelasquezes@gmail.com y abonado telefónico (+57) 311 631 35 10 de Medellín, quien desempeñará el cargo de manera gratuita como defensora de oficio según lo dispuesto en la norma citada, concurriendo al proceso de manera inmediata a asumir el cargo una vez se le notifique su designación por cuenta de la parte ejecutante, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

La parte actora deberá allegar constancia al expediente de la comunicación vía telegrama, la cual deberá ser gestionada por la parte interesada.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

Juez

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8c03346057cfaaca3724bec08378156b740c9334f3a1f8c456f5b8f9c5f1b315

Documento generado en 08/06/2021 03:54:09 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>